

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 143

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el día 29 de febrero de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 1° de septiembre de 2008, en oficio PL-02-07/2003/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$144,943,977.23 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), que se integran por el 64.95% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública;

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

28.54% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.52% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 85.43%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$151'097,515.14 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 14/100 M.N.), de los que se destinaron el 51.10% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 13.91% para Obra Pública, 30.12% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.87% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 32.82%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio fiscal 2007, un Déficit, por el orden de \$6'153,537.91 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica fundamentalmente en función de la existencia en caja y bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- El Municipio de Río Grande, Zacatecas, presentó un saldo en Caja, por \$80,334.27 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), al 31 de diciembre de 2007, según su Estado de Posición Financiera, habiendo verificado que no existe un fondo fijo para gastos menores.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$6'117,948.26 (SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$3'404,778.66 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), integrados por el 12.72% de deudores diversos correspondientes a la administración 2001-2004 sin pagarés, 31.35% de préstamos entre áreas del Municipio, realizados en la administración 2004-2007, 44.27% de préstamos internos entre áreas del Municipio realizados en la administración 2007-2010, y 11.66% de préstamo al Sistema de Agua Potable.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$11'446,054.53 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$9'050,076.75 (NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), habiéndose ejercido el 76.12% del importe presupuestado. Se programaron 9 obras, 2 se terminaron y 7 quedaron en proceso, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$19'222,688.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$18,236,187.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 51.68% a Obligaciones Financieras, 1.65% a Seguridad Pública, 46.07% para Infraestructura Básica Obras y 0.60% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 95.43%.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por \$6'200,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras de los Programas de Beneficio Comunitario.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el Municipio dispone de \$0.42 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda fue por \$51'583,182.50 que representa el 34.14% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel No Aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 163.95% del total de sus activos.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 84.71 %.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 64.06% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel Aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 23.24% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 79.51% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, la existencia más los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 0.92% a los egresos realizados en el mismo.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	91.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	37.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	17.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	54.6

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	50.8
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios


CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	51.7
Gasto en Seguridad Pública	1.6
Gasto en Obra Pública	34.9
Gasto en Otros Rubros	10.3
Nivel de Gasto ejercido	98.5

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	76.1
Índice de cumplimiento de metas	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro.

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
 RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 53.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Río Grande, Zacatecas, cumplió en 87.40% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1071/2010 de fecha 19 de mayo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	8	1	7	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	7
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	5	0	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	0



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Solicitud de Aclaración	11	3	6	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	6
			2	Recomendación	2
Subtotal	24	9	15		15
Acciones Preventivas					
Recomendación	20	19	1	Recomendación	1
Subtotal	20	19	1		1
TOTAL	44	28	16		16


RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Solicitudes de Aclaración siendo las Acciones a Promover números AF-07/40-032-01 y AF-07/40-033-01, a quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron durante el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2007** como Presidente Municipal Ing. Pedro Martínez Ramírez, Síndico Municipal M.C.D. Jemín Romero Lazalde, Secretario de Gobierno Municipal Lic. Glaforo Esparza Castillo y Regidoras y Regidores siendo un total de 20, todos ellos integrantes de la Administración Municipal 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos en lo siguiente:

- Por realizar donación de un terreno de 1,774.57 metros cuadrados propiedad del Municipio, a los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas denominado Ex campo Olímpico, ubicado en la colonia Nueva Azteca de la Cabecera Municipal, para la construcción de un Centro de Atención para Problemas de Adicciones, mediante Acta de Cabildo número 202 de fecha 21 de agosto de 2007, sin solicitar la autorización de la Legislatura del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2007** de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Ing. Pedro Martínez Ramírez, Síndico Municipal M.C.D. Jemín Romero Lazalde, Secretario de Gobierno Municipal Lic. Glaforo Esparza Castillo, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-032-01.

Por lo anterior, al no existir certeza jurídica de la autorización de la Legislatura para su enajenación, en términos del artículo 162 de la Ley Orgánica del Municipio, esta Legislatura declara Nula de Pleno Derecho dicha donación. Con base en lo ya citado, se solicitará a las actuales autoridades municipales observar lo establecido en los artículos 154 y 157 fracción segunda de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en el artículo 28 fracción

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



segunda de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, además realizar las acciones legales que correspondan.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por realizar donación de un terreno de 358.22 metros cuadrados propiedad del Municipio a institución denominada Conciliación Nacional de las Asambleas de Dios, A. R., ubicado en la colonia Niños Heróicos de las Américas de la Cabecera Municipal, mediante Acta de Cabildo número 204 de fecha 22 de agosto de 2007, sin solicitar la autorización de la Legislatura del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2007** de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Ing. Pedro Martínez Ramírez, Síndico Municipal M.C.D. Jemín Romero Lazalde, Secretario de Gobierno Municipal Lic. Glafiro Esparza Castillo, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-033-01.

Por lo anterior, al no existir certeza jurídica de la autorización de la Legislatura para su enajenación, en términos del artículo 162 de la Ley Orgánica del Municipio, esta Legislatura declara Nula de Pleno Derecho dicha donación. Con base en lo ya citado, se solicitará a las actuales autoridades municipales observar lo establecido en los artículos 154 y 157 fracción segunda de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en el artículo 28 fracción segunda de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, además realizar las acciones legales que correspondan.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

3. DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, por la cantidad de \$994,000.18 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 18/100 M.N.), resultado de la Solicitud de Aclaración siendo la Acción a Promover número AF-07/40-011-01, a quienes se desempeñaron durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2007** como Regidoras y Regidores siendo un total de 20, todos ellos integrantes de la Administración Municipal 2004-2007, así como resultado de las Solicitudes de Aclaración siendo las Acciones a Promover números AF-07/40-013-01 y AF-07/40-020-01, a quienes se desempeñaron durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, integrantes de la Administración Municipal 2007-2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- Por no presentar la comprobación de los recursos recibidos para trabajos de gestión por un monto de \$944,939.18 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2007** de la Administración Municipal 2004-2007 como Regidoras y Regidores siendo un total de 20, que a continuación se mencionan: Simón Guevara Pérez, Ing. Fernando Galván Martínez, Rito Chairez Sarmiento, Esperanza Tinajero López, Profr. Pedro Durón Flores, Dámaso Delgado Márquez, Profr. Martín Vega Román, Antonio de la Fuente Sandoval, Iván Rosales Esparza, Abel Salcedo Ortiz, José Francisco Gutiérrez Torres, Ma. Marciana Díaz Ramírez, Lic. Soraya Magdalena Badillo Aguilar, Natalia Gómez Sandoval, Profra. Ilda Gómez Mares, Luis Hernández Perales, Lic. Jesús Alonso Gómez Gámez, Carlos

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Chaírez Sifuentes, Profra. Alejandrina Montelongo de Lara y Leticia García Castañeda, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-011-01.

LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Por no presentar documentación original como soporte del gasto de la erogación realizada mediante cheque 4936 de la cuenta bancaria número 175478211, por un monto de \$44,850.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se encuentra soportado por documentos en copia fotostática. Lo anterior por el concepto de la presentación de las payasitas NI FU NI FA y de los Hermanos Carreón el 23 de diciembre de 2007 y como anticipo del costo total de \$89,700.00 según factura número 0745 de fecha 12 de noviembre de 2007 de Sergio Armando Montero Trejo; a quienes se desempeñaron durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-013-01.
- Por no presentar documentación original como soporte del pago por un monto de \$4,211.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por el concepto de servicio de energía eléctrica de la Presidencia Municipal y Rastro del Municipio de Gral. Francisco R. Murguía; a quién se desempeñó durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-020-01.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



4. DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación de los Pliegos de Observaciones **No. ASE-PO-40-2007-54/2008** y **No. ASE-PO-55-2007-40/2008**, así como la Acción a Promover **AF-07/40-027-01**, por la cantidad de \$522,216.17 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 17/100 M.N.), relativo a lo siguiente:

- Por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos sin presentar el soporte documental o comprobatorio, no justificando ni respaldando los gastos realizados por la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2007** de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal y Director de Finanzas Ing. Pedro Martínez Ramírez y L.C. Gaspar Limones Ramírez, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-003.
- Por realizar erogaciones por compensación a personal jubilado, las cuales no se justifican ya que los recibos carecen de la firma de los beneficiarios por \$15,276.50 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 50/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-014.

4. LEGISLATURA DEL ESTADO

- Por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos sin presentar el soporte documental o comprobatorio, relativo a viáticos, así como de subsidio al DIF, no justificando ni respaldando los gastos realizados por \$91,597.60 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-015.
- Por excedente pagado por \$49,011.86 (CUARENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS 86/100 M.N.), al maestro comisionado Francisco Guerrero Padilla; a quienes se desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega y Jefe de Protección Civil Profr. Francisco Guerrero Padilla, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos, respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-017.
- Por duplicidad de pago por la cantidad de \$33,954.50 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por el concepto de indemnización del Ing. Jesús Noyola García quién se desempeño como Oficial Mayor en la Administración Municipal 2001-2004, pago que realizó bajo el

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



convenio de terminación de relación laboral de fecha 13 de septiembre de 2007 por la cantidad señalada mediante el cheque número 1715, de igual forma la Administración Municipal 2007-2010, nuevamente indemnizó a la persona ya citada mediante la expedición del cheque número 1739, por un importe similar, elaborando para tal efecto otro convenio de terminación de relación laboral de fecha 11 de octubre de 2007; a quienes se desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega y Oficial Mayor Ing. Jesús Noyola García, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-018.

- Por aceptar un pago improcedente por concepto de liquidación, por \$80,669.85 al C. Rubén González Triana (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín, Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega y Director de Obras Públicas C. Rubén González Triana, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos, respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-019.
- Por realizar pagos improcedentes por concepto de primas vacacionales a diversas personas que ingresaron del 16 de septiembre en adelante, por \$37,925.86 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.), a quienes se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-021.

- Por presentar solventación amparada con documentación soporte incongruente con la observada por concepto de inexistencia de activos fijos, por la cantidad de \$7,780.00 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), debido a que presentó copia de la factura número 8597, misma que no coincide con la factura 8665 que es la que se observó, consistente en una computadora Intel Dual que tenía bajo resguardo el Tesorero Municipal; a quién se desempeñó durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-027-01.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APREUBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto continúe el trámite de los siguientes actos a substanciar:

1.- DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Solicitudes de Aclaración siendo las Acciones a Promover números AF-07/40-032-01 y AF-07/40-033-01, a quienes se desempeñaron durante el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2007** como Presidente Municipal Ing. Pedro Martínez Ramírez, Síndico Municipal M.C.D. Jemín Romero Lazalde, Secretario de Gobierno Municipal Lic. Glafiro Esparza Castillo y Regidoras y Regidores siendo un total de 20, todos ellos integrantes de la Administración Municipal 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos en lo siguiente:

- Por realizar donación de un terreno de 1,774.57 metros cuadrados propiedad del Municipio a los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



denominado Ex campo Olímpico ubicado en la colonia Nueva Azteca de la Cabecera Municipal, para la construcción de un Centro de Atención para Problemas de Adicciones, mediante Acta de Cabildo número 202 de fecha 21 de agosto de 2007 sin solicitar la autorización de la Legislatura del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2007** de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Ing. Pedro Martínez Ramírez, Síndico Municipal M.C.D. Jemín Romero Lazalde, Secretario de Gobierno Municipal Lic. Glaforo Esparza Castillo, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-032-01.

Por lo anterior, al no existir certeza jurídica de la autorización de la Legislatura para su enajenación, en términos del artículo 162 de la Ley Orgánica del Municipio, esta Legislatura declara nula de pleno derecho dicha donación. Con base en lo ya citado, se solicitará a las actuales autoridades municipales observar lo establecido en los artículos 154 y 157 fracción segunda de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en el artículo 28 fracción segunda de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, además realizar las acciones legales que correspondan.

- Por realizar donación de un terreno de 358.22 metros cuadrados propiedad del Municipio a institución denominada Conciliación Nacional de las Asambleas de Dios, A. R., ubicado en la colonia Niños Heróicos de las Américas de la Cabecera Municipal, mediante Acta de Cabildo número 204 de fecha 22 de agosto de 2007 sin solicitar la autorización de la Legislatura del Estado de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2007** de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Ing. Pedro Martínez Ramírez, Síndico Municipal M.C.D. Jemín Romero Lazalde, Secretario de Gobierno Municipal Lic. Glafiro Esparza Castillo, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-033-01.

Por lo anterior, al no existir certeza jurídica de la autorización de la Legislatura para su enajenación, en términos del artículo 162 de la Ley Orgánica del Municipio, esta Legislatura declara nula de pleno derecho dicha donación. Con base en lo ya citado, se solicitará a las actuales autoridades municipales observar lo establecido en los artículos 154 y 157 fracción segunda de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en el artículo 28 fracción segunda de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, además realizar las acciones legales que correspondan.

- 2.- DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, por la cantidad de \$994,000.18 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 18/100 M.N.), resultado de la Solicitud de Aclaración siendo la Acción a Promover número AF-07/40-011-01, a quienes se desempeñaron durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2007** como Regidoras y Regidores siendo un total de 20, todos ellos integrantes de la Administración Municipal 2004-2007, así como resultado de las Solicitudes de Aclaración siendo las Acciones a Promover números AF-07/40-013-01 y AF-07/40-020-01, a quienes se desempeñaron durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de**

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2007 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, integrantes de la Administración Municipal 2007-2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- Por no presentar la comprobación de los recursos recibidos para trabajos de gestión por un monto de \$944,939.18 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2007** de la Administración Municipal 2004-2007 como Regidoras y Regidores siendo un total de 20, que a continuación se mencionan: Simón Guevara Pérez, Ing. Fernando Galván Martínez, Rito Chairez Sarmiento, Esperanza Tinajero López, Profr. Pedro Durón Flores, Dámaso Delgado Márquez, Profr. Martín Vega Román, Antonio de la Fuente Sandoval, Iván Rosales Esparza, Abel Salcedo Ortiz, José Francisco Gutiérrez Torres, Ma. Marciana Díaz Ramírez, Lic. Soraya Magdalena Badillo Aguilar, Natalia Gómez Sandoval, Profra. Ilda Gómez Mares, Luis Hernández Perales, Lic. Jesús Alonso Gómez Gámez, Carlos Chairez Sifuentes, Profra. Alejandrina Montelongo de Lara y Leticia García Castañeda, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-011-01.
- Por no presentar documentación original como soporte del gasto de la erogación realizada mediante cheque 4936 de la cuenta bancaria número 175478211 por un monto de \$44,850.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se encuentra soportado por documentos en copia fotostática. Lo anterior por el concepto de la presentación de las payasitas NI FU NI FA y de los Hermanos Carreón el 23 de diciembre de 2007 y como



antipico del costo total de \$89,700.00, según factura número 0745 de fecha 12 de noviembre de 2007 de Sergio Armando Montero Trejo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-013-01.

- Por no presentar documentación original como soporte del pago por un monto de \$4,211.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por el concepto de servicio de energía eléctrica de la Presidencia Municipal y Rastro del Municipio de Gral. Francisco R. Murguía; a quien se desempeñó durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-020-01.

3.- DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la no solventación de los Pliegos de Observaciones **No. ASE-PO-40-2007-54/2008 y No. ASE-PO-55-2007-40/2008**, así como la Acción a Promover **AF-07/40-027-01**, por la cantidad de \$522,216.17 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 17/100 M.N.), relativo a lo siguiente:

- Por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos sin presentar el soporte documental o

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

comprobatorio, no justificando ni respaldando los gastos realizados por la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2007** de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal y Director de Finanzas Ing. Pedro Martínez Ramírez y L.C. Gaspar Limones Ramírez, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-003.

- Por realizar erogaciones por compensación a personal jubilado, las cuales no se justifican ya que los recibos carecen de la firma de los beneficiarios, por \$15,276.50 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 50/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-014.
- Por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos sin presentar el soporte documental o comprobatorio, relativo a viáticos, así como de subsidio al DIF, no justificando ni respaldando los gastos realizados por \$91,597.60 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, en la modalidad de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-015.

1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Por excedente pagado por \$49,011.86 (CUARENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS 86/100 M.N.), al maestro comisionado Francisco Guerrero Padilla; a quienes se desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega y Jefe de Protección Civil Profr. Francisco Guerrero Padilla, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos, respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-017.
- Por duplicidad de pago por la cantidad de \$33,954.50 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por el concepto de indemnización del Ing. Jesús Noyola García, quién se desempeño como Oficial Mayor en la Administración Municipal 2001-2004, pago que realizó bajo el convenio de terminación de relación laboral de fecha 13 de septiembre de 2007 por la cantidad señalada mediante el cheque número 1715, de igual forma la Administración Municipal 2007-2010, nuevamente indemnizó a la persona ya citada mediante la expedición del cheque número 1739 por un importe similar, elaborando para tal efecto otro convenio de terminación de relación laboral de fecha 11 de octubre de 2007; a quienes se desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega y Oficial Mayor Ing. Jesús Noyola García, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-018.

1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Por aceptar un pago improcedente por concepto de liquidación, por \$80,669.85 al C. Rubén González Triana (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín, Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega y Director de Obras Públicas C. Rubén González Triana, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos, respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-019.
- Por realizar pagos improcedentes por concepto de primas vacacionales a diversas personas que ingresaron del 16 de septiembre en adelante, por \$37,925.86 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Presidente Municipal Ing. Genaro Hernández Olguín y Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-021.
- Por presentar solventación amparada con documentación soporte incongruente con la observada por concepto de inexistencia de activos fijos, por la cantidad de \$7,780.00 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), debido a que presentó copia de la factura número

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



8597 misma que no coincide con la factura 8665 que es la que se observó, consistente en una computadora Intel Dual que tenía bajo resguardo el Tesorero Municipal, a quién se desempeñó durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007** de la Administración Municipal 2007-2010 como Tesorero Municipal Lic. Arturo Salaises Vega, correspondiente a la Acción a Promover AF-07/40-027-01.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de marzo
del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. JORGE LUÍS GARCÍA VERA

SECRETARIA

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. MARIVEL LARA CURIEL